



I. Municipalidad
de Vallenar

**Dirección
Jurídica**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**

**RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 567 DE
FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2024, QUE
APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA.**

VALLENAR, 14 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 00666 /

VISTOS:

1. Decreto exento N° 567, de fecha 08 de febrero de 2024 que aprueba el pago causa judicial de causa C-15-2023, del Primer Juzgado de letras de Vallenar.
2. Liquidación de deuda de fecha 7 de noviembre de 2023, correspondiente a la causa ROL: C-15-2023 emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de los intereses y costas personales.
3. Memorándum N°52/2024 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el Sr. Pablo Garin Madariaga. director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Certificado N° DAF-C00393-2024 de fecha 05 de febrero del año 2024 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
5. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar rectificado por el Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
6. Decreto N° 937-2024 de fecha 13 de febrero del año 2024, que nombra a Don Eduardo Peralta Flores como Secretario Municipal subrogante.
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de rectificar el Decreto exento N.º 567, de fecha 8 de febrero del 2024, que APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE SE INDICA, debido a un error involuntario en la transcripción de los tópicos que a continuación se detallan, se torna necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el Decreto exento N° 567, de fecha 8 de febrero de 2024, que “APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-15-2023 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR”, en el siguiente tenor:

Donde dice:

DECRETO:

4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 07 de noviembre del año 2023.

Debe decir:

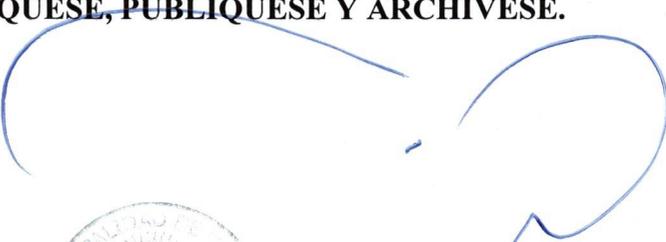
DECRETO:

4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 09 de febrero del año 2024.
2. En todo lo demás, el Decreto exento N° 567, de fecha 8 de febrero del 2024, que “APRUEBA PAGO DE CAUSA JUDICIAL QUE INDICA CAUSA C-15-2023 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR”, se mantiene sin modificaciones y plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EDUARDO PERALTA FLORES
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

AFJ/EFR/PG/07/2024



Vallenar
Avanza